

Madrid, 16 de noviembre de 2020

Estimados socios:

Tras la presentación, el pasado día 12 de noviembre, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la AECC contra el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de dicha Comunidad Autónoma, dicho Tribunal, mediante Auto de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha declarado competente para resolver la cuestión planteada por la AECC y, asimismo, ha acordado no adoptar la medida cautelarísima solicitada por la AECC, sin haber procedido previamente a dar traslado de la misma a la Administración demandada.

Por ello, en dicho Auto, se acuerda la tramitación de la medida cautelarísima instada por la AECC como una medida cautelar ordinaria, lo que determina que se dé traslado de la misma a la Junta de Castilla y León para que alegue lo que estime por conveniente y, una vez recibidas sus alegaciones, el Tribunal de Justicia de Castilla y León resolverá sobre la admisión o no de la medida cautelar instada por la AECC.

En el momento en que tengamos conocimiento de dicho pronunciamiento, os informaremos sobre su contenido y alcance.

Un saludo,